

EL GUARDIÁN ENTRE EL CENTENO O CÓMO TRADUCIR A SALINGER SIN OFENDER LA MORAL PATRIA

CRISTINA GÓMEZ CASTRO
Universidad de Cantabria

(Publicado en: *Actas del VI Congreso de Lingüística General de Santiago de Compostela*, Pablo Cano López (coord.), Vol I: Métodos y aplicaciones de la Lingüística, Arco/Libros, Madrid, 2007, pp. 655-665)¹.

(Nuestro agradecimiento a la editorial Arco/Libros por concedernos el permiso pertinente para reproducir este artículo)

1. INTRODUCCIÓN

Mucho se ha escrito acerca de la famosa y polémica obra *The Catcher in the Rye* de J.D. Salinger que vio la luz en Norteamérica en 1951. Conflictivo desde entonces, fue el libro más prohibido en las escuelas estadounidenses entre 1966 y 1975, siendo las razones normalmente aducidas para ello las de su lenguaje obsceno y su representación de un comportamiento inadecuado para un adolescente. Incluso en los noventa, padres y educadores siguieron retando a un texto que consideraban no debía figurar como parte del currículum educativo de los centros a los que acudían sus hijos y que todavía hoy forma parte de listas de libros prohibidos. (Karolides, N., Bald, M., y Sova, D. 1998).

Como cabía esperar, pues, no encontramos en España ninguna traducción al castellano² de esta obra hasta bien entrados los setenta, concretamente hasta el año 1978, cuando ya el aparato censor encargado de controlar toda expresión cultural bajo techo español desde la instauración de la dictadura muestra una dureza menor acorde con los cambios experimentados entonces por la sociedad española.

En la presente comunicación se pretende realizar un análisis de dicha traducción al español realizada por Carmen Criado – hasta estos momentos la única disponible en las librerías españolas en tres ediciones diferentes: Edhasa, Alianza Editorial y Mundo Actual de Ediciones – desde el prisma de la *autocensura*: el hecho de que la versión española conste de una mayor elevación estilística y un lenguaje más depurado que la original se debe, en mi opinión, a esa mutilación o cambio, en muchas ocasiones inconsciente, que los autores y traductores de entonces aplicaban sobre sus producciones con objeto de que no tuviesen problemas con el sistema administrativo de aquellos años. En este caso concreto, la fuerza de la costumbre – ya he apuntado la progresiva debilitación de la censura oficial y por tanto, una mayor apertura que no supondría un rígido control – y el hecho de “tener mucho cuidado con lo que se decía”³ parecen haber llevado a la traductora a una “literariedad” de la que no consta la obra original, ofreciendo a los lectores españoles un Holden Caulfield ligeramente diferente del que los americanos conocieron y siguen conociendo.

2. EL CONTEXTO RECEPTOR: LA ESPAÑA DE LOS SETENTA. LA TOPOGRAFÍA CENSORA

Tras la ley de prensa e imprenta promulgada en 1966, el sistema de “consulta voluntaria” vendrá a sustituir a la censura obligatoria vigente hasta entonces en todo el territorio nacional. No obstante, pese a la apariencia de apertura que esta ley concedió a la labor ejercida por el Ministerio de Información y Turismo – encargado por entonces de la inspección de libros – lo cierto es que la política del libro seguía caracterizándose, como hasta entonces, por un “intervencionismo a ultranza” (Bozal 1969:85). Ello afectaba por igual a las obras que se importaban de otros países, teniendo que pasar las traducciones de las mismas idénticos parámetros de control que las obras españolas.

Una de las características más sobresalientes de este férreo control fue la arbitrariedad, rasgo que, aunque a simple vista pueda parecer una debilidad de dicho sistema, fue sin embargo una baza útil: sin saber realmente a qué atenerse, los escritores y los traductores se veían obligados en muchas ocasiones a ejercer la autocensura para conseguir que sus obras o reescrituras (Lefevere 1992) no fueran objeto de tachaduras o prohibiciones. Precisamente, se puede afirmar que ése fue “[...] el verdadero poder de la censura: el de convertir a muchos escritores en censores de sí mismos” (Beneyto 1975:158).

Dependiendo de quién se hallara en el poder, las medidas tomadas eran más extremas o, por el contrario, más liberales. En el caso que nos ocupa, es Pío Cabanillas el hombre al frente del ya entonces denominado Ministerio de Cultura, hombre que ya había estado al frente del antiguo MIT (Ministerio de Información y Turismo) y cuya política siempre se había caracterizado por una mayor apertura que la de otros compañeros de profesión. Ello, junto con la autocensura que yo considero que la traductora llevó a cabo en algunos aspectos, contribuirá a que una obra en principio nada aconsejable llegase sin problemas a las librerías españolas.

A la hora de realizar el estudio de cualquier obra publicada durante los años en los que la censura estuvo vigente en nuestro país⁴, se estima de un valor incalculable la información que se guarda en el Archivo General de la Administración (A.G.A.) de Alcalá de Henares, Madrid. Allí es donde se encuentran archivados los diferentes expedientes de censura que corresponden a las obras impresas y presentadas a consulta previa – obligatoria o voluntaria dependiendo de la época-. Realizando la consulta correspondiente a *El Guardián entre el centeno* en la base de datos informatizada y en formato Access – bajo el nombre de “Expedientes de censura de libros”- que se halla a disposición de los investigadores, encontramos cuatro entradas referidas a la misma, gracias a las cuales podemos obtener la siguiente información:

Título	Nombre	Expe	SignAGA	Editor	Tirada	FEntrada	Lector	FResolución	Observaciones
Guardián entre el centeno, El	Salinger, J.D.	7555-78		Alianza		30-06-1978		03-07-1978	
Guardián entre el centeno, El	Salinger, J.D.	12525-79		Alianza		14-12-1979		18-12-1979	
Guardián entre el centeno,	Salinger, J.D.	7749-81		Alianza		21-07-1981		22-07-1981	

El									
Guardián entre el centeno, El	Salinger, J.D.	2210- 82		Alianza		16-03- 1982		17-03- 1982	

Como puede observarse, algunos de los campos se hallan en estos momentos vacíos de contenido. Ello se debe a la reciente informatización de la base de datos, pero se espera que en un futuro aparezcan completos y así ofrezcan mayor información. Con el número de expediente anotado se piden las cajas en las que se guardan dichos documentos, en las cuales hemos encontrado solamente instancias de solicitud de depósito de los seis ejemplares obligatorios desde la ley de 1966.⁵ El hecho de no encontrar ya instancias de solicitud de consulta voluntaria se explica por lo avanzado de la fecha. Igualmente, tampoco encontramos en este caso el ejemplar de la obra en el sobre, algo normal en años anteriores. Se nos dice que se halla en “Biblioteca General”⁶ pero hasta el momento no se ha podido determinar dónde fueron a parar todos esos ejemplares que se custodiaban en dicha biblioteca del antiguo Ministerio de Información y Turismo.

Todo ello nos lleva a tener que considerar la obra como autorizada sin problemas, y a partir en nuestro análisis de la primera edición de la misma publicada en Alianza con traducción de Carmen Criado en 1978, considerando esta – a falta de ningún ejemplar en el archivo – como la presentada entonces.

Antes de pasar al estudio de la traducción, se describen aquellos criterios que sirven como guía al mismo: al comienzo de este apartado se apuntó la inconsistencia de las normas censorias y la “falta de un *corpus* de criterios objetivados” (Abellán 1980:87) dentro de su actuación. No obstante, es posible señalar, también según Abellán (1980:88) unos criterios fijos que “resistieron más que otros a la erosión del tiempo y fueron la piedra de toque hasta la desaparición física de Franco y la terminación del período de transición suarista”. Son los siguientes:

1.	Moral sexual: especialmente prohibidas se hallaban cualquier referencia al aborto, la homosexualidad, el divorcio y las relaciones extramatrimoniales.
2.	Opiniones políticas: toda oposición al régimen dominante no era admitida.
3.	Uso del lenguaje considerado indecoroso, provocativo e impropio de los buenos modales por los que se ha de regir la conducta de las personas que se autodefinen como decentes.
4.	La religión como institución y jerarquía.

3. LA TRADUCCIÓN: *EL GUARDIÁN ENTRE EL CENTENO* DE CARMEN CRIADO

En general, podría decirse que la traducción que Carmen Criado hace de la obra de Salinger es una reescritura (Lefevere 1992) con mayor calidad literaria que el original inglés. Ya en estudios anteriores (cfr. López Rúa 1997, Díaz Pérez 1999 o Yus Ramos 2001) se ha apuntado la tendencia a una “literariedad” por parte de la traductora que no haría sino privar a su obra de la equivalencia pragmática que se cree debería haber alcanzado en su trabajo. Sin entrar en juicios de valor, sí podemos no obstante afirmar que lo siguiente que señala Lefevere (1970: 77) puede bien aplicarse a la traducción de Carmen Criado:

Many people seem to think that a translation, any translation of a literary text is, *ipso facto*, a literary translation; or else they feel vaguely guilty about having produced a translation which is not “literary enough” and they hurriedly “add some literature”, which seems to consist of clichés, “poetic” stock-phrases, devalued stylistic devices, archaisms and obsolete rhyme-schemes.

Así pues, tomando como punto de partida los criterios descritos en el apartado anterior, veamos algunos ejemplos⁷:

3.1. Criterio de la moral sexual:

Uno de los aspectos de esta novela más atacados por los padres norteamericanos fue precisamente la presencia de relaciones extramatrimoniales en la misma. Las alusiones a cuestiones sexuales son constantes: los chicos del instituto hacen varias referencias a ello, el personaje principal protagoniza un encuentro con una prostituta e incluso se deja entrever la posibilidad de que uno de los profesores amigo del mismo sea homosexual, algo por entonces nada bien considerado. Siendo poco aconsejable la eliminación de dichos pasajes o el cambio demasiado notable de algunas partes dado que ello conllevaría un giro argumental notable en la novela, sin embargo sí se puede observar cómo en ocasiones la traductora atenúa el impacto de los mismos (las cursivas de los ejemplos son mías):

a) “I already told you what a *sexy bastard* Stradlater was” (p.29)

“Ya les he dicho lo obsesionado que estaba Stradlater con eso del sexo” (p.42)

Por medio del ajuste lingüístico se consigue mejorar la imagen del personaje, en este caso Stradlater. De la misma manera, es la imagen de Holden la que sale mejor parada en el siguiente ejemplo:

b) “Women kill me. They really do. I don’t mean I’m *oversexed* or anything like that-although *I am quite sexy*. I just like them, I mean.” (p.48)

“Me encantan las mujeres. De verdad. *No es que esté obsesionado por el sexo, aunque claro que me gusta todo eso*. Lo que quiero decir es que las mujeres me hacen muchísima gracia.” (p.62)

c) “You don’t *always* have to get too sexy to get to know a girl.” (p.69)

“Para conocer a una chica no hace falta acostarse con ella.” (p.86)

(En este caso, omisión del “siempre” que dejaría lugar para la posibilidad)

Al igual que los editores británicos, la traductora española no escribe completa la palabra “joder”, que en la versión original americana aparece como “fuck you” en las tres ocasiones en las que Holden la encuentra escrita –dos en la escuela de su hermana (p.180-81 y 182) y una en la sala de las momias del museo de Historia Natural (p.183) – sino que resuelve la polémica que tal palabra hubiera podido acarrear vertiéndola con la primera inicial seguida de puntos suspensivos, dando a entender que si una palabra no ha sido escrita al completo, no ha sido realmente empleada:

d) “Somebody had written «*Fuck you*» on the wall.” (P.180-1).

“Alguien había escrito *J...* en la pared.” (p.213) (igual en los demás ejemplos)

3.2. Criterio de las opiniones políticas:

No hemos encontrado ninguna referencia explícita en el texto a oposiciones a cualquier forma de régimen dictatorial, y por lo tanto lo único que podemos reseñar en este apartado es la posible – y ya señalada en algún estudio previo – filosofía pro-comunista del libro: “[...] the philosophy of the book marked it as part of a Communist plot that was gaining a foothold in the schools [...]” (Karolides, N., Bald, M., y Sova, D. 1998:71), que no obstante no nos proporciona ningún ejemplo concreto puesto que ninguno de los protagonistas se manifiesta abiertamente en cuestiones políticas que pudieran haber sido objeto de autocensura.

3.3. *La religión como institución y jerarquía.*

Situamos este criterio un punto antes del que citamos como tercero en el cuadro descriptivo del segundo apartado, es decir, el relativo al uso del lenguaje considerado como indecoroso, por el simple hecho de que este último cubre varios de los aspectos aquí encuadrados bajo los anteriores epígrafes, mostrando en el mismo ejemplos que tienen que ver con la moral sexual o la religión, entre otros. Por lo que se refiere al religioso podemos citar:

a) “*Jesus!* He said. What the hell happened to you? He meant all the blood and all.”(p.41)

“*¡Qué barbaridad!*”-dijo-. ¿Qué te ha pasado? Se refería a la sangre.” (p.54)

Por medio de la traducción de una palabra “fuerte” en el habla inglesa por un “*¡Qué barbaridad!*”, la traductora está evitando una equivalencia igualmente malsonante en español y con ello elevando el registro del personaje.

Hablando acerca de los monasterios y la religión, Holden critica a los monjes y ello molesta a su compañero Ackley, que le increpa diciendo:

b) “Listen”, he said, “I don’t care what you say about *me* (sic) or anything, but if you start making cracks about my *goddam* religion, for Chrissake”

“Relax”, I said. “Nobody’s making any cracks about your *goddam* religion.” (p.44)

“*¡Óyeme bien!*”- me dijo-. “No me importa lo que digas de mí ni de nadie. Pero si te metes con mi religión te juro que...”

“No te sulfures”- le dije-. “Nadie se mete con tu religión.” (p.58)(Omisión en ambos casos de “*goddam*”).

c) “If you want to know the truth, the guy I like best in the Bible, next to Jesus, was that lunatic and all, that lived in the tombs and kept cutting himself with stones. I like him ten times as much as the Disciples, *that poor bastard.*”(p.89)

“Si quieren que les diga la verdad, el tío que me cae mejor de todo el Evangelio, además de Jesucristo, es ese lunático que vivía entre las tumbas y se hacía heridas con las piedras. Me cae mil veces mejor que los discípulos.” (p.111). No se traduce el fragmento en cursiva.

Como puede verse, siempre que se realiza algún cambio, este va destinado a atenuar los efectos malsonantes del original, en un esfuerzo por conseguir una versión más depurada lingüística y estilísticamente.

3.4. *Uso del lenguaje considerado indecoroso, provocativo e impropio de los buenos modales por los que se ha de regir la conducta de las personas que se autodefinen como decentes.*

Tal y como se mencionó más arriba, pueden citarse aquí ejemplos de lenguaje que afecta a parcelas sexuales, malsonantes o en contra de la religión, y es por ello que lo hemos situado en último lugar al englobar un mayor número de aspectos.

Cuando Salinger concibió a Holden como un adolescente, dotó al personaje de un peculiar estilo de habla propio de los chicos de su edad, convirtiéndose este en uno de sus rasgos más definitorios: “The language of this character is much more than a mere vehicle to convey information, and turns into an essential stylistic device which invites the reader to be involved in the development of the plot” (Yus Ramos 2001). De este modo, a lo largo del original inglés se observa su registro plagado de expresiones idiomáticas que conforman su idiolecto y que, al ser vertidas al castellano de una manera diferente cada vez, presentan en la obra en castellano una elevación del registro que conlleva la pérdida de ese rasgo esencial del personaje.

En general hallamos las palabras malsonantes atenuadas en la versión española, y por ello no es de extrañar que en aquellas ocasiones en las que el protagonista es recriminado por el uso de las mismas, en español no aparezca ninguna, haciendo por tanto que el reproche resulte paradójico:

a) “Oh, *Christ*. Don’t spoil it, I said. I’m twelve, *for Chrissake*. I’m big for my age.”

“Listen. I toleja about that. I don’t like that type of language, she said. If you are gonna use that type of language, I can go sit down with my girl friends, you know.” (p.65)

“¡Venga, mujer! *¡No jorobes!* Tengo doce años, pero ya sé que represento un poco más.”

“Oye. Ya te lo he dicho antes. No me gusta esa forma de hablar. Si sigues diciendo *palabrotas*, voy a sentarme con mis amigas y asunto concluido.” (p.82)

En este caso es la prostituta la que le recrimina su uso de un lenguaje aparentemente inadecuado que en la traducción española ya ha sido adecuado de manera conveniente.

b) “[...] like as if Thurmer were a *goddam* prince or something.”

“Don’t swear so much.” (p. 151)

“[...] como si Thurmer fuera una especie de Dios del Olimpo o algo así.”

“No digas palabrotas.” (p.181).

c) “I’m getting *goddam* sick of it.”

“Stop swearing. All right, name something else.” (p.155)

“*¡Maldita sea!* Estoy harto.”

“Deja de jurar y dime otra cosa.” (p.184)

Ahora es la hermana de Holden, Phoebe, la que le insta a que no diga unas palabrotas que no vemos por ninguna parte en español o que encontramos bastante más suavizadas que en el original.

Refiriéndose a la madre de su amiga Sally, Holden hace unas alusiones bastante hostiles y vulgares que en español debilitan la fuerza de sus sentimientos hacia dicha persona al haber sido traducidas con menor ordinarietà:

d) “And old Sally Hayes’ mother. Jesus Christ. The only way *she* (Salinger’s emphasis) could go around with a basket collecting dough would be *if everybody kissed her ass for her when they made a contribution.*” (p.103)

“Y en cuanto a la madre de Sally, ¡Dios mío!, solo saldría por ahí con una cesta *si cada tío que hiciera una contribución se comprometiera a besarle primero los pies.*” (p.126) (es notable aquí igualmente la traducción atenuante de “Jesus Christ”).

También encontramos similar tendencia a la moderación en la traducción de la palabra “crap”, entre otras, que nunca es traducida como “mierda”, perdiéndose connotaciones en el lenguaje de Holden (Yus Ramos 2001) y observándose claramente la elevación estilística que la obra española presenta, con una traducción diferente para cada uno de los ejemplos:

e) “And all that David Coppefield kind of *crap.*” (p.1)

“Y demás *puñetas* estilo David Copperfield.” (p.7)

“I had to sit there and listen to all that *crap.*” (p.10)

“Tuve que quedarme allí sentado escuchando todas aquellas *idioteces.*” (p.18)

“I don’t think I’ll ever forgive him for reading me that *crap.*” (p.10)

“Creo que no le perdonaré nunca que me leyera aquellas *gilipolleces* en voz alta.” (p.19)

“And all that *crap.*” (p.13)

“Y todo *eso.*” (p.22)

“Full of lathers and hairs and *crap.*” (p.31)

“Llena de espuma, de pelos y de *porquería.*” (p.35)

Estos son tan solo algunos de los ejemplos representativos de una traducción que, en conjunto, ofrece al lector español una obra “aclimatada” a las circunstancias sociales y políticas de entonces, que si bien asistirían en breve al nacimiento de una Constitución defensora de la libertad de expresión, todavía guardaban en el recuerdo la necesidad de atenuar todo aquello que se considerara opuesto al régimen que tantos años había dominado en España.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Por medio de este breve estudio, hemos podido constatar una tendencia hacia la estandarización de la lengua y hacia un estilo más cuidado en la traducción española que en la obra original en inglés. Sin que haya ninguna justificación de censura oficial en los documentos consultados, nos hemos inclinado a pensar en la autocensura llevada a cabo por la encargada de la reescritura, Carmen Criado. Sin considerar por ello la traducción más o menos acertada, sí podemos afirmar que tanto la caracterización del personaje principal como el tono general de la novela experimentan un cambio que, de haberse realizado la traducción en otra época menos marcada ideológicamente, no se hubiera producido. Y es que:

[...] en algunos momentos de la historia, la cultura de llegada y sus traductores han sobrepuesto su identidad a la del texto y el contexto transmitidos, de tal modo que, algunos, al traducir, llegaron a pensar que debían superar estilísticamente al original, corregir sus deficiencias o faltas y, en definitiva, ofrecer un texto mejor que aquel del que partían. (Ruiz Casanova 2000:33)

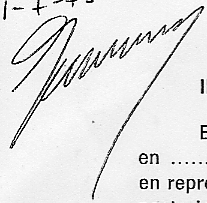
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABELLÁN, Manuel (1980): *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*. Barcelona: Península.
- BENEYTO, Antonio (1975): *Censura y política en los escritores españoles*. Barcelona: Euros.
- BOZAL, Valeriano (1969): "La edición en España. Notas para su historia". *Cuadernos para el diálogo*.14. 85-93.
- DÍAZ PÉREZ, Francisco Javier (1999): "La variedad lingüística de Holden Caulfield en las versiones castellana y gallega de *The Catcher in the Rye*". *Livius*. 13: 33-46.
- GÓMEZ CASTRO, Cristina. (2003): "Traducciones censuradas inglés-español (TRACEni) de textos narrativos (1970-1978)". *Interlingüística*. 14: 447-453.
- HUNT STEINLE, Pamela. (2002): *In Cold Fear. The Catcher in the Rye Censorship Controversies and Postwar American Character*. Columbus: Ohio State University Press.
- KAROLIDES, Nicholas, Margaret Bald & Dawn Sova (1998): *Literature Suppressed on Social Grounds (Banned Books S.)*.New York: Facts on File Inc.
- LEFEVERE, André (1970): "The Translation of Literature: an approach". *Babel*.16: 75-80.
- LEFEVERE, André (1992): *Translation, Rewriting and the Manipulation of Literary Fame*. Routledge: Londres.
- LÓPEZ RÚA, Paula (1997): "The Translation of Idiolects in *The Catcher in the Rye*: an approach through lexicalized structures". *Miscelánea: A Journal of English and American Studies*.18: 139-158.
- MERINO, Raquel (2000): "El teatro inglés traducido desde 1960: Censura, ordenación, calificación". *Traducción y censura inglés-español:1939-1985. Estudio preliminar*, ed. por Rosa Rabadán. León: Universidad de León. 121-151.
- MERINO, Raquel & Rosa Rabadán (2002): "Censored Translations in Franco's Spain: The TRACE Project- Theatre and Fiction (English-Spanish)". *TTR*. XV. 2. 125-152.
- RABADÁN, Rosa (ed.) (2000): *Traducción y censura inglés-español:1939-1985. Estudio preliminar*. León: Universidad de León.
- RUIZ CASANOVA, Francisco (2000): *Aproximación a una historia de la traducción en España*. Madrid: Cátedra.
- SALINGER, J.D. (1965): *L'ingenu seductor*. Barcelona: Club Editor.
- SALINGER, J.D. (1994): *The Catcher in the Rye*. London: Penguin Books.
- SALINGER, J.D. (2002): *El Guardián entre el centeno*. Madrid: Alianza Editorial.
- SCHMITZ, John Robert. (1998): "Suppression of references to sex and body functions in the Brazilian and Portuguese translations of J.D. Salinger's *The Catcher in the Rye*", *Meta* 43: 2. 242-253.
- TOURY, Gideon (1995): *Descriptive Translation Studies and Beyond*. Ámsterdam: John Benjamins.
- YUS RAMOS, Francisco (2001): "*The Catcher in the Rye* vs. *El Guardián entre el Centeno*: opting for literariness". *First International Conference on English Studies: Past, Present and Future*. Almería: Universidad de Almería. (Publicación electrónica).

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS
PROMOCION EDITORIAL

Exp. núm.
7555

EJEMPLAR N° 5
 MINISTERIO DE CULTURA
 PROMOCION EDITORIAL
ARCHIVO

i-7-78


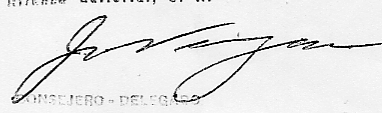
Mod. 711
D E P O S I T O

Ilmo. Sr.:

El que suscribe D. José Vergara Doncel, con domicilio en Madrid, calle Milán, núm. 38, teléfono 200.00.45 en representación de la Editorial ALIANZA EDITORIAL S.A., a efectos de su posible posterior difusión legal, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), deposita seis ejemplares de la obra sk presentada previamente a consulta voluntaria. NO

TITULO EL GUARDIAN ENTRE EL CENTENO sobre la que aporta los siguientes datos:

AUTOR:
 Nombre J. D., seudónimo
 Apellidos Salinger.....
 EDITORIAL ALIANZA EDITORIAL S.A...... inscrita con el número 543..... en el Registro de Empresas Editoriales.
 Volumen (páginas) 240.....
 Formato 11 x 18.....
 Tirada oficialmente declarada 12.000 ejs......
 Precio de venta 200 Pts......
 Colección en que se incluye El Libro de Bolsillo.....

SOLICITA se tenga en cuenta dicho depósito al objeto de poder proceder a la difusión de la citada obra, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.
 Madrid. Hora 11:30... Fecha 30 de Junio de 1978.....
 EL SOLICITANTE.
ALIANZA Editorial, S. A.

 CONSEJERO - DELEGADO

30 JUN. 1978

Ilmo. Sr. Director General del Libro y Bibliotecas.

¹ En el momento de redacción de este artículo la autora era becaria de investigación en la Universidad de León y por ello figura dicha institución en la versión publicada en papel de este artículo. En la actualidad es profesora ayudante en la Universidad de Cantabria y a ello se debe el cambio en la afiliación.

² Se ha encontrado una traducción anterior al catalán realizada por Xavier Benguerel con el título *L'ingenu seductor* para la editorial Ariel en el año 1965 (Expediente de censura n° 545-65), pero que no se tendrá en cuenta para este estudio puesto que se ocupa de la traducción al castellano.

³ Palabras textuales de la traductora, pronunciadas en comunicación personal vía telefónica con la que esto suscribe el día 1 de octubre de 2003.

⁴ “La organización que hizo posible la existencia de un filtro censor gubernamental no desaparece sin más, sino que muta y sufre un proceso de transición política y de descentralización burocrática de sus funciones[...]” (Merino 2000:124) por lo cual podemos afirmar que no será hasta unos años después de la muerte de Franco cuando el aparato censor deje definitivamente de existir: “[...] records show that it continued under democracy, at least until 1983, when the first socialist government was already in power” (Merino 2002:126).

⁵ Según reza el punto primero del artículo 12 de la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966 (B.O.E. 19 de marzo): “Depósito.-1. A los efectos de lo prevenido en el artículo 64 de la presente Ley, antes de proceder a la difusión de cualquier impreso sujeto a pie de imprenta, deberán depositarse seis ejemplares del mismo con la antelación que reglamentariamente se determine, que nunca podrá exceder de un día por cada cincuenta páginas o fracción.”

⁶ Véase anexo documental en el que se puede observar a modo de ejemplo el formulario de depósito del primer expediente reseñado en la base de datos.

⁷ Las ediciones de las cuales se extraen los mismos y a las que hace referencia la paginación son:

-Salinger, J.D. (1994): *The Catcher in the Rye*. London: Penguin Books.

-Salinger, J.D. (2002): *El Guardián entre el centeno*. Madrid: Alianza Editorial.